CONTRATO DE INTERES PÚBLICO

Contrato de interés público No.	4747---	**Fecha:**	19 DIC 2022
No. Interno:	**RECO-2022-4580**		
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
Contratista:	**CORPORACION DE EDUCACION DEL NORTE DEL TOLIMA**		
NIT:	**890.704.562-9**		
Representante Legal	**JEIVER FERNANDO GUTIERREZ ENCISO**		
C.C. No.:	**14.324.193 Honda- Tolima**		

Entre los suscritos a saber: EL **GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. 800.113.672-7 representado por **JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS**, en calidad de Secretario de Educación y de Cultura deconformidad con el Decreto Nº. 0001 del 01 de Enero de 2020, delegado por el Gobernador para ejercer la funciónde Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°.**0850 DEL 31 DE AGOSTO DE 2020** quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la **CORPORACION DE EDUCACION DEL NORTE DEL TOLIMA** con Nit **890.704.562-9**, representado legalmente por **JEIVER FERNANDO GUTIERREZ ENCISO** , en calidad de representante legal, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

1) Objeto:	"CONTINUIDAD DE CUPOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA Y PROFESIONAL, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y JORNADA NOCTURNA, PARA JÓVENES Y ADULTOS FINANCIADOS POR EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DURANTE LAS VIGENCIAS 2024 - 2027, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA UN TALENTO HUMANO CON PERTINENCIA REGIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".
2) Plazo:	**MIL DOSCIENTOS SESENTA (1.260) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción delacta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.
3)Lugar de ejecución:	Departamento del Tolima

4) ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:	En desarrollo del objeto del contrato, el contratista tendrá como actividades las siguientes: 1. Destinar los recursos del Departamento únicamente para el cumplimiento del objeto del Contrato. 2. Garantizar el cumplimiento de la propuesta ofrecida dentro de los criterios de evaluación del proceso competitivo. 3. Disponer de un equipo interdisciplinario para que realice el acompañamiento administrativo, académico y psicológico a los beneficiarios del contrato, en desarrollo de una estrategia anti-deserción y entregar un informe de las actividades realizadas con sus respetivas evidencias. 4. Informar al Departamento cuando sucedan casos de retiro permanente de estudiante(s) de los programas que cubre el contrato. 5. Garantizar la suscripción del Contrato de Cofinanciación Condonable o pagaré a favor de la Gobernación del Tolima, por parte de los estudiantes beneficiarios, por el valor del beneficio obtenido para la financiación de la matrícula. 6. Informar al Departamento del Tolima - Secretaría de Educación los avances de las acciones, así como de cualquier incidente o problema que se presente en el desarrollo del objeto del contrato. 7. Entregar un cuadro EXCEL suscrito por el representante legal que dé cuenta del número de cupos ejecutados contra los proyectados, distribuido por programas 8. Entregar la caracterización de los estudiantes beneficiados por el contrato, en una matriz en EXCEL que será entregada por el supervisor del contrato, denominado Registró unificado de los estudiantes beneficiarios de los cupos de educación superior con su información básica (nombre completo, documento de identidad, dirección, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico, programa, semestre). 9. Entregar informe del desarrollo académico de los beneficiados del contrato y tabla resumen de los estudiantes que no terminaron el semestre (se retiraron antes de terminar el semestre), los que obtuvieron promedio superior a 3.0 (que pueden continuar con sus estudios en el programa) y los que perdieron el semestre (porque su promedio cayó por debajo de 3.0). 10. Designar el profesional responsable del contrato, para ejercer la coordinación informativa con el supervisor designado por el Departamento. 11. Brindar respuesta oportuna a todas las peticiones sobre la ejecución del contrato que le solicite la administración departamental y/o el supervisor. 12. Suscribir el acta de inicio una vez perfeccionado y legalizado el contrato.

4747 - - - 19 DIC. 2022

13. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social, riesgos profesionales y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
14. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato.

ANEXO OFERTA ECONÓMICA:

Personería Jurídica No. 9702 de julio 8 de 1981 Ministerio de Educación Nacional

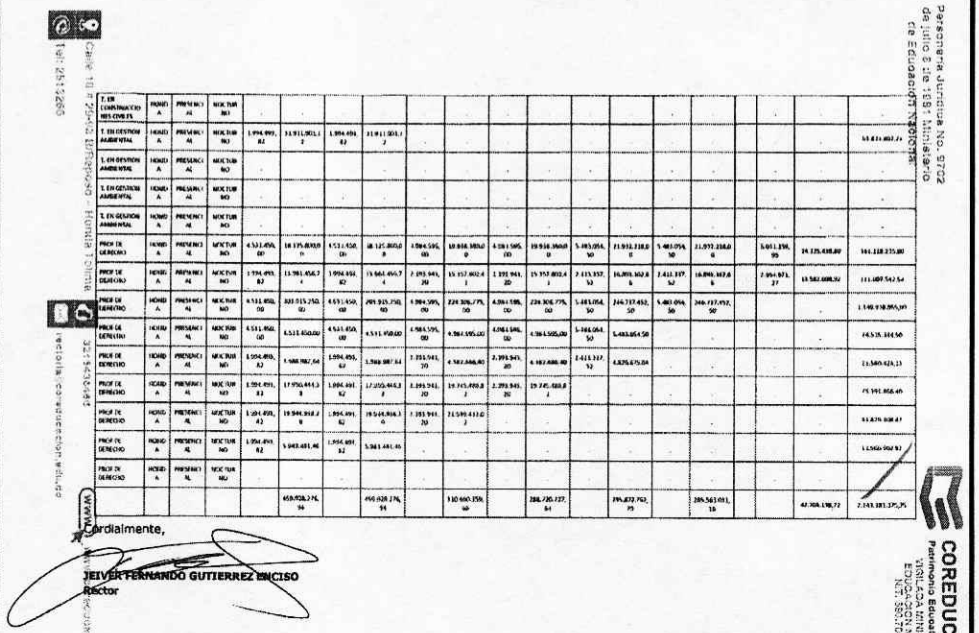
CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN DEL NORTE DEL TOLIMA COREDUCACIÓN

PROPUESTA ECONOMICA:

A continuación, se presenta la propuesta económica para la "CONTINUIDAD DE CUPOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN TECNOLOGICA Y PROFESIONAL, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y JORNADA NOCTURNA, PARA JOVENES Y ADULTOS FINANCIADOS POR EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, DURANTE LAS VIGENCIAS 2024-2027, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA UN TALENTO HUMANO CON PERTINENCIA REGIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

PROGRAMA	Sede	Modalidad	Jornada	2024 A		2024 B		2025 A		2025 B		2026 A		2026 B		2027 A			VALOR TOTAL VIGENCIAS FUTURAS
				Valor Semestre	Valor Total	Valor Semestre	Valor Total	Valor Semestre	Valor Total	Valor Semestre	Valor Total	Valor Semestre	Valor Total	Valor Semestre	Valor Total	Cupo 1	Valor Semestre	Valor Total	
T. EN DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS	HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNO	1.994.491,82	43.878.864,04	1.994.491,82	43.878.864,04	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	87.757.728,08
T. EN DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS	HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
T. EN DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS	HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
T. EN DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS	HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
T. EN CONTABILIDAD Y COSTOS	HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNO	1.994.491,82	59.834.814,60	1.994.491,82	59.834.814,60	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	119.669.629,20
T. EN CONTABILIDAD Y COSTOS	HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
T. EN CONTABILIDAD Y COSTOS	HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
T. EN CONTABILIDAD Y COSTOS	HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
T. EN CONSTRUCCIONES CIVILES	HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNO	1.994.491,82	35.900.848,76	1.994.491,83	35.900.848,76	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	71.801.777,51
T. EN CONSTRUCCIONES CIVILES	HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
T. EN CONSTRUCCIONES CIVILES	HONDA	PRESENCIAL	NOCTURNO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Calle 10 # 2-68 Ibagué - Tolima
Tel: 2613969
www.coreducacion.edu.co
COREDUCACIÓN
Patrimonio Educativo Regional
VIGILADA MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT: 800.113.672-7



Cordialmente,

JEIVER FERNANDO GUTIERREZ INCISO
Rector

5) Valor:	DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($2.143.381.375,75) M/CTE. El valor estimado del contrato se proyecta teniendo como base el número de estudiantes a beneficiar y el valor de la matrícula del semestre por programa con un incremento del 10% para cada vigencia, con el cual se pretende beneficiar a estudiantes con **606 cupos** en programas tecnológicos y profesionales. A continuación, se muestra un resumen de la proyección de la tabla de distribución de los cupos y la proyección financiera por cada semestre. Las cuales se pueden evidenciar detalladamente en el ANEXO No.1 y el ANEXO No.2: **ANEXO No.1 – PROYECCIÓN TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE CUPOS EDUCACIÓN SUPERIOR**

2024 A	2024 B	2025 A	2025 B	2026 A	2026 B	2027 A
Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos	Cupos
167	167	78	68	59	56	11

ANEXO No.2 – PROYECCIÓN FINANCIERA POR SEMESTRE 2024 A – 2027 A

2024 A	2024 B	2025 A	2025 B	2026 A	2026 B	2027 A
Valor Total	Valor Total	Valor Total	Valor Total	Valor Total	Valor Total	Valor Total
459,928,276.94	459,928,276.94	310,660,159.66	288,720,727.64	295,872,762.70	285,563,033.16	42,708,138.72

Nota 1: En la consecución de los cupos de continuidad para contribuir al cumplimiento de la meta del Plan de Desarrollo, no se permitirá procesos de homologación académica, además deberá cumplirse con cada uno de los criterios (Ver Cuadro anterior).

Nota 2: La proyección de la población beneficiada con cupos de educación superior puede variar (disminuir o aumentar) en número de estudiantes, valores y programas académicos, siempre que no supere el valor del contrato.

TOTAL: DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($2.143.381.375,75) M/CTE.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS- ORDENANZA NO.028 DEL 21 DE NOVIEMBRE 2022

VIGENCIA	2024	2025	2026	2027
VALOR	$919.856.553,88	$599.380.887,29	$581.435.795,86	$42.708.138,72

6) Forma de Pago:

El DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato semestralmente, así:

Un primer PAGO correspondiente al 80% del valor de la matrícula total de los estudiantes beneficiados por cada semestre y los siguientes documentos:

1. Certificación de apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Contrato.

2. Certificación del valor total de la matrícula con el número de estudiantes beneficiados.

3. **Informe No. 1)** Número de Cupos proyectados y ejecutados, valor de la Matricula por programa y Tabla distribución por programa de los cupos e inversión departamental; **Informe No. 2)** Registró unificado de los estudiantes beneficiarios de los cupos de educación superior con su información básica (nombre completo, documento de identidad, dirección, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico, programa, semestre).

4. Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y oficio remisorio a contratación suscrito por el supervisor.

Un segundo PAGO correspondiente al 20% del valor de la matrícula total de los estudiantes beneficiados por cada semestre y los siguientes documentos:

1. Certificación del valor total de la matrícula con el número de estudiantes beneficiados.

2. **Informe No. 3)** Relacionamiento educativo que dé cuenta del desarrollo académico de los beneficiarios del contrato y de las estrategias de permanencia y anti-deserción aplicadas a los estudiantes beneficiarios del contrato y recomendaciones para mejorar el programa.

3. **Informe No. 4)** Excel académico con las notas finales y resume que contenga: número de estudiantes que cumplieron el requisito mínimo académico, número de estudiantes que no cumplieron el requisito mínimo, número de estudiantes que terminaron programa académico, número de estudiantes que se retiraron del programa.

4.**Informe No. 5)** Informe Financiero de la ejecución de los recursos del contrato.

5. **Informe No. 6)** Constancia de aceptación electrónica del Contrato de Cofinanciación Condonable que preste mérito ejecutivo por parte del estudiante, generado por la plataforma o sistema de información académico dispuesto para el efecto por la institución de educación superior, en dos archivos digitales diferentes: Una carpeta que contenga los Contratos electrónicos de los estudiantes que no alcanzaron el requisito mínimo

	académico exigido y/o quienes hayan desertado y otra en medio magnético de los estudiantes que cumplieron y continúan en el programa (promedio mínimo de tres punto cero 3.0). Esta información deberá ser subida en su totalidad en la plataforma SECOP II. 6. **Informe No. 7)** Informe descriptivo y cuantificado sobre el cumplimiento de las actividades desarrolladas de la propuesta ofrecida dentro del proceso competitivo 7. Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y oficio remisorio a contratación suscrito por el supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los informes del contratista deben corresponder con el avance parcial o final según corresponda, del cumplimiento de las metas propuestas en el contrato, debiendo estar soportados con documentos tales como: convocatorias, actas, planillas de asistencia, registros fotográficos, informes especiales y demás necesarios. Toda la documentación allegada por el contratista debe ser subida a la plataforma del SECOP 2 y presentar una copia al supervisor. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los recursos del presente contrato, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizado con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro contrato de igual o similar objeto
7)Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARAGRAFO:** El gobierno departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa pro-deporte y recreación departamental correspondiente al dos (2%) por ciento de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.
8) Imputación Presupuestal	El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato así: Teniendo en cuenta que la Ordenanza No.028 del 21 de noviembre del año 2022 contempla en su ARTÍCULO TERCERO: "*Las vigencias futuras ordinarias y excepcionales autorizadas en los artículos anteriores, fueron aprobadas por el CONFISTOL, mediante acta 08 del 12 de octubre de 2022.*

	Dichas vigencias contemplan la inversión y ejecución de un proyecto de inversión de la Secretaría de Educación y Cultura, radicado y registrado en el Banco de Proyectos del Departamento con código BPIN 2021004730099, que se encuentra incluido en el plan de Desarrollo "El Tolima nos Une 2020-2023" según certificado expedido por la Secretaría de Planeación y TIC del 12 de julio de 2022, adicionalmente el Consejo de Gobierno mediante acta 08 del 8 de septiembre de 2022 declaró el proyecto "APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA UN TALENTO HUMANO CON PERTINENCIA REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" de importancia estratégica en concordancia con lo dispuesto con el artículo 1 ° del Decreto 2767 de 2012 que reglamentó el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 y el artículo 2º de la Ordenanza 007 de 2014" y concede facultades al gobernador del departamento para la apropiación de los recursos en su ARTICULO TERCERO que reza: "*El gobernador del departamento del Tolima incluirá en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos adquiridos*". Por lo anterior, no se hace necesario contar con certificado de disponibilidad presupuestal para adelantar el respectivo proceso y la imputación presupuestal corresponderá a la asignada en cada vigencia por la secretaría de Hacienda. **DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS- ORDENANZA NO.028 DEL 21 DE NOVIEMBRE 2022** VIGENCIA \| 2024 \| 2025 \| 2026 \| 2027 VALOR \| $919.856.553,88 \| $599.380.887,29 \| $581.435.795,86 \| $42.708.138,72
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **OLGA MARINA VALENCIA ROBLES – DEPENDENCIA: DIRECCION DE CALIDAD EDUCATIVA**, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamentodel Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del Contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran Entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
10) Garantías:	**CUMPLIMIENTO:** Del 10% del valor del contrato por el plazo de ejecución y seis meses más.

11) Causales de Terminación:	El Contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) poracuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Suspensión temporal del contrato	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
13) Cesión:	El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesióncelebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, La cual requerirá concepto previo del supervisor y mediante acto administrativo motivado se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato.
14) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legalestablecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
15) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el vistobueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución
16) Ausencia de relación laboral	El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningúntipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
17) Liquidación del contrato	El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del contrato por parte del

4747 - - - 19 DIC. 2022

	CONTRATISTA. PARAGRAFO SEGUNDO. De acuerdo con lo previsto por el artículo 11 de la ley 1150/2007, Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **PARAGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor todos los soportes de ejecución contractual, los cuales deberán ser remitidos a la Dirección de contratación.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lodispuesto por el artículo 9º de la misma ley.
19) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en elpresente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
20) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
21) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones oaclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según seael caso.
22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecuciónse requiere: **A)** Registro presupuestal. **B)** Aprobación de las pólizas por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones Departamentales vigentes.
23) Indemnidad:	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del objeto contractual.

24) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5)días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato.
25) Legislación aplicable:	Para todos los efectos, el presente contrato se regirá conforme al art. 4 del Decreto 092 de 2017 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
26) Domiciliocontractual:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué
27) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomíade la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
28) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de larelación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico direccioncontratacion@tolima.gov.co , ii) Al Cooperante, en el correo electrónico: rectoria@coreducacion.edu.co
Elaboró:	DLBH – Dirección de Contratación
Revisó:	**KYLM** – Dirección de Contratación